

DECRETO **Nº** **147/19**
CRESPO (E.R.), 05 de Julio de 2019

VISTO:

La Ordenanza 28/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 77 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Julio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 28/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Julio de 2019, a través de la cual se dispone la quita de los intereses de las deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipales, otorgando un Plan de Pago y Tasa Social a un Contribuyente.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Oficina de Catastro y a Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.